



Presidencia
Guadalajara



ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y LAS ÁREAS A SU CARGO, DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO DECLARADA CON FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2020.

Municipio de Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de marzo de 2020 dos mil veinte.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Protección Civil, 28 y 30 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalajara, se emitió la Declaratoria de Emergencia de fecha 16 de marzo de 2020, y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Con fecha 13 de marzo de 2020 la Dirección de Servicios Médicos Municipales informó de la situación derivada de la presencia de coronavirus en el país y las consecuencias que puede generar en la población del municipio de Guadalajara Jalisco, de no implementar acciones inmediatas para evitar su propagación.

II. Con fecha 16 de marzo de 2020, el Comité Municipal de Protección Civil, determinó emitir Declaratoria de Emergencia, derivado de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19).

III. El 17 de marzo de 2020, la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalájará, emitió la circular DRH/03/2020, mediante la cual estableció medidas de prevención, protección y atención a la contingencia epidemiológica, entre las que se encuentra que toda persona mayor a 60 años, quienes tengan padecimientos respiratorios, diabetes, condiciones de inmunocompromiso, hipertensión y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia no se presenten a laborar a partir del martes 17 de marzo del presente año y hasta nuevo aviso.

ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y LAS ÁREAS A SU CARGO, DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, CON FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2020.

También se suspendieron los servicios de Estancias Infantiles, Academias Municipales y actividades de las Direcciones de Cultura y Turismo, hasta nuevo aviso.

En apoyo a las familias, tras la suspensión de clases en Jalisco, se determinó que si eres madre o padre trabajador con menores estudiantes en casa y no cuentas con apoyo para cuidado o atención de ellos, se podrán elegir alguna de las siguientes opciones con la finalidad de cumplir con las medidas de distanciamiento social:

- a) Trabajo desde casa,
- b) Flexibilidad de horarios,
- c) Rediseño de turnos de trabajo,
- d) Adelanto de días de vacaciones.

Las personas que se han ausentado hasta a partir del día 17 de marzo del presente año por las causas antes señaladas, ascienden al último conteo, a un total de 1,924 trabajadores del Ayuntamiento de Guadalajara.

Conforme ha transcurrido esta semana, en las distintas dependencias que conforman el Ayuntamiento, por las razones descritas en párrafos anteriores, se ha optado por el confinamiento y aislamiento social, además se ha realizado un trabajo de preparación para que puedan seguir laborando desde sus casas.

Esta ausencia de personal ha llevado a tomar decisiones, tales como priorizar el trabajo operativo, enfocándonos en la prestación de servicios públicos prioritarios para la ciudadanía, partiendo de lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional. Se ha puesto especial atención en medidas preventivas tales como el aseo y sanitización de espacios públicos, fortalecimiento de servicios médicos y áreas con personal capacitado que atienda dudas y a posibles pacientes de COVID-19.

Esta priorización en la prestación de servicios, en el cuidado de la salud de las y los tapatías, así como de los servidores públicos que han tenido que ausentarse de las diversas áreas que conforman el Ayuntamiento no nos permite seguir

ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y LAS ÁREAS A SU CARGO, DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, CON FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2020.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

atendiendo en tiempo y forma los requerimientos relativos a la transparencia y protección de datos personales, por lo que tomamos la decisión de suspender términos en la materia.

Dejando claro nuestro compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, suspendemos términos y ordenamos la restricción de actividades en materia de transparencia, por el periodo que comprende del día 20 de marzo al 19 de abril de 2020. Lo anterior sin menos cabo de reducir dicho término de excepción en caso de que el desarrollo de la pandemia descrita así lo permita. De esta forma nos sumamos a los esfuerzos por limitar la propagación de la pandemia y priorizar el derecho humano a la salud.

IV. Con fecha 18 de marzo de 2020 el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), emitió el Acuerdo AGP-ITEI/004/2020, facultando en su punto tercero, a los sujetos obligados para que a través de sus órganos de gobierno o titulares, aprueben declarar días inhábiles y/o suspensión de términos, cuestión que estamos realizando en el presente.

VII. En atención a lo anterior, haciendo hincapié en que la transparencia y rendición de cuentas es prioridad de esta administración municipal y conforme a lo considerado en la declaratoria emitida por el Comité Municipal de Protección Civil, en su punto primero fracción III, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, considero procedente la suspensión de términos y ordenar la restricción de actividades, y la suspensión de servicios y trámites públicos, en las oficinas de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se suspenden términos y se ordena la restricción de actividades, y la suspensión de servicios y trámites públicos, en las oficinas de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas así como de las áreas que dependen de ésta,

ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y LAS ÁREAS A SU CARGO, DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, CON FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2020.

del periodo que comprende del 20 de marzo al 19 de abril de 2020. Ubicada en Calle Belén #245 Colonia Centro de esta ciudad.

SEGUNDO. Se suspenden la atención de servicios y trámites públicos a la ciudadanía en general, por lo que queda prohibido el ingreso de personas ajenas al servicio público a las instalaciones de las dependencias de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, ubicada en el domicilio descrito en el acuerdo primero.

TERCERO.- Se restringe el acceso de terceros interesados y servidores públicos del Ayuntamiento o dependencias públicas ajenas a las oficinas de las dependencias de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, salvo que los asuntos a tratar les revistan el carácter de urgente y estrictamente necesario atender a criterio de su titular.

CUARTO.- Notifíquese al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y publíquese en la Gaceta Municipal.

Así lo resolvió:

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA


MTR. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
JEFE DE GABINETE


MTRA. RUTH IRAIS RUIZ VELASCO
CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y
BUENAS PRÁCTICAS


Gobierno de
Guadalajara


Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LA
Presidencia Municipal de TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y LAS ÁREAS A SU CARGO, DERIVADO DE LA
DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, CON FECHA 16 DE MARZO DEL
AÑO 2020.